



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 577-2021-R-E

Lambayeque, 30 de septiembre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 375-2021-OPP presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) Año Fiscal 2021, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, de conformidad con la Resolución de Presidencia N° 091-2021-CONCYTEC-P, proveniente de la Transferencia Financiera aprobada por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - Unidad Ejecutora del Pliego CONCYTEC, en el marco del Contrato N° 009-2018-FONDECYF/BM, Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias (Expediente Virtual N° 3206-2021-SG-UNPRG).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021.

Que, mediante Resolución N° 016-2020-R de fecha 23.12.2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, Año Fiscal 2021, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo y, que a la fecha se han emitido diversas resoluciones modificatorias del presupuesto respectivamente, por un monto de **S/ 171'205,777** soles por toda Fuente de Financiamiento.

Que, con Memorando N° 178-2021-VIRTUAL-UT, el jefe de la Unidad de Tesorería, autoriza el registro en el Auxiliar Estándar la Transferencia Financiera recibida de la Unidad Ejecutora 001522 – Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), la cual ha sido realizado el 08-09-2021 a favor de la Unidad Ejecutora 000101 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por el monto de **S/ 57,200.00**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Rubro 13. Donaciones y Transferencias.

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 091-2021-CONCYTEC-P, en su Artículo 1.- **Aprueba transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas**, por la suma total de S/ 7'267,915.12 (Siete Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Quince y 12/100 soles), en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016; correspondiendo entre otros, al Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo una transferencia financiera de **CINCUENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 57,200.00)**, para la ejecución del Proyecto denominado **"Espectrometría de masa para la identificación y cuantificación de metabolitos secundarios en vegetales"**, cuya ejecución, seguimiento y monitoreo está bajo la responsabilidad de la Unidad Ejecutora FONDECYT, y bajo las cláusulas del Contrato de Adjudicación de Fondos N° 009-2018-FONDECYT/BM-Mejoramiento de la Infraestructura para la Investigación (Equipamiento), celebrado de una parte por FONDECYT y, de la otra parte la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – como **Entidad Ejecutora** y; la Dra. Noemi León Roque, como Investigadora Principal y Responsable del Proyecto; suscrito el 11 de noviembre de 2018.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su número 1., del numeral 46.1, artículo 46° **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional** - Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; asimismo, el número 1., del numeral 50.1, artículo 50° **Incorporación de mayores ingresos** –que provienen de las fuentes de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal; asimismo, lo dispuesto en el literal i. del numeral 21.3, del artículo 21, de la Directiva N° 007-2020-EF-50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; así también se tiene como notificado lo establecido en el Decreto Supremo N° 431-2020-EF "Establecen límites máximos de incorporación de mayores Ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales".

Que, por lo expuesto, es procedente Modificar el Presupuesto en el Nivel Institucional, para el Año Fiscal 2021 del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo;

Que, en uso de las atribuciones que confieren a la Rectora (e), el Artículo 62° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y; el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 577-2021-R-E

Lambayeque, 30 de septiembre de 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Del Objeto

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 523: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 57,200.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS	EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. Donaciones y Transferencias	
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	57,200
1.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	57,200
1.4.2. DONACIONES DE CAPITAL	57,200
1.4.2.3. DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	57,200
1.4.2.3.1. DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	57,200
1.4.2.3.11. DEL GOBIERNO NACIONAL	<u>57,200</u>
TOTAL INGRESOS	<u>57,200</u>



EGRESOS:	EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	523 U. N. Pedro Ruiz Gallo
UNIDAD EJECUTORA	001 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
CATEGORIA	3 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PROGRAMA PRESUPUESTO	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	2 271925 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN	6 000041 Implementación de Módulos
FUNCION	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIVISIÓN FUNCIONAL	009 Ciencia y Tecnología
GRUPO FUNCIONAL	016 Investigación Aplicada
FINALIDAD	0232994 Modernizar y Fortalecer la Infraestructura de Investigación en Universidades y Centros de Investigación
CORRELATIVO DE META	0045
CATEGORÍA DEL GASTO	
6. GASTOS DE CAPITAL	
2. 6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ <u>57,200.00</u>
TOTAL PROYECTO	S/ <u>57,200.00</u>
TOTAL EGRESOS	<u>S 57,200.00</u>



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 577-2021-R-E

Lambayeque, 30 de septiembre de 2021

Artículo 2°- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, instruirá a la Unidad Ejecutora, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" de TIPO 002 – CREDITO SUPLEMENTARIO - que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Resolución.

Artículo 3°- Presentación de la Resolución

Dar cuenta de la presente Resolución al Vice Rectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidades de: Abastecimiento, de Contabilidad y de Tesorería, de la UNPRG, Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC); Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), Interesados.

Artículo 4°.- Remisión

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)